CAJA DE PRÉSTAMOS DEL
MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 01/2016

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Entre la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. Avenida Mariscal López y Vicepresidente Sánchez 3er Piso, Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **GRAL BRIG TIMOTEO GONZALEZ GONZALEZ**, Presidente del Consejo Directivo, con Cédula de Identidad Civil N° 894.494, y por la otra los **Sres. HERNAN DIEGO PARISO,** Apoderado con C.I. Nº 7.742.285 y **MARIO MANUEL ARRUA LEON,** Apoderado con C.I. Nº 3.496.857, domiciliados en la Avda. Manuel Domínguez Nº 344 – Asunción, quienes concurren en representación de la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, en carácter de Apoderados, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS (PLURIANUAL)" con I.D Nº 307.316**, destinados al Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional para los Ejercicios Fiscales 2016-2017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa **N° 01/2016** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS (PLURIANUAL)"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2016.

2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ---
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

Mario M Arrua León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL BRIG TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o Modificaciones.----------
c) Las instrucciones a los oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La **oferta presentada por el PROVEEDOR**.----------
e) La **Resolución del Consejo N°** 47/16 de fecha 12 de mayo de 2016.----------
f) La **Resolución del Consejo N°** 49/16 de fecha 26 de mayo de 2016.----------
g) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
h) Las **Órdenes de Servicios** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento del presente Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo

VISTO DPTO. JUR.

Mario M. Arrua León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL BRIG TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

Electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Asunción.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.---------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.---

Mario Martínez León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL BRIG TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

11. Alcance del Servicio y del Suministro

11.1 Los Servicios detallados más abajo serán proveídos en las condiciones expresadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Prestación	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO
1	Suscripción anual del Servicio	Anual	Unidad	1	929.500
2	Servicio de Información Comercial y Financiera – Informes mensuales de personas físicas	Mensual	Unidad	1	425.700
3	Adicional por servicio de información comercial y financieras – Personas físicas	Eventual	Unidad	1	8.470

Monto mínimo ejercicio fiscal año 2016	**Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil)**
Monto máximo ejercicio fiscal año 2016	**Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)**

Monto mínimo ejercicio fiscal año 2017	**Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil)**
Monto máximo ejercicio fiscal año 2017	**Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)**

La suma total adjudicada a la Empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, asciende a la suma de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones).----------

11.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el Consejo Directivo de la Convocante, por escrito.---------- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios solicitados a la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional. La prestación de servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por **CONVOCANTE,** en la forma y las condiciones estipuladas en el presente contrato.----------

12.2. Los servicios serán solicitados y proveídos de lunes y viernes de cada semana de 07:00 hs a 15:00 hs.----------

12.3 En los casos de solicitudes por fuerza mayor, el Proveedor mediante autorización, procederá a la provisión de los servicios.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El **PROVEEDOR** deberá proveer los servicios descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

13.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

13.4 El proveedor deberá llevar un registro de cada solicitud de informe y deberá comunicar a la contratante para un mejor control.----------

14. Responsabilidad del Contratado

14.1 El Contratado se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

M. COSTAMILIO VISTO DPTO. JUR.

Mario M. Arias León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL BRIG TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

15. Precio del Contrato

15.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 11 de este Contrato son fijos e inamovibles, en las formas y condiciones establecidas en el presente contrato y la legislación vigente.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios recibidos y facturados, conforme a la disponibilidad de recursos de la Entidad, aprobado dentro del PGN 2016 hasta un monto de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y la suma de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) en el ejercicio fiscal 2017.------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será hasta de los 60 (sesenta) días de proveídos los servicios contratados y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación de servicios en virtud del Contrato.----------

17.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un **10 %** (diez por ciento) del monto total del contrato, pudiendo presentar la misma en forma de Declaración Jurada y esta sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas establecidas en la Ley 2051/03.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.---

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.--

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.---

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.-

19. Información Confidencial

19.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Garantía de los Servicios

20.1 Todos los informes proveídos en virtud del presente contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse por los datos e informes proveídos, dentro del tiempo de garantía establecido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

Mario M. Arrúa Bon
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL BRIG TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

20.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier impedimento que pudiera suscitarse para la provisión de los informes, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del impedimento, junto con toda la evidencia disponible. ----------

20.3 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los impedimentos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por los transportes, materiales, herramientas y personales necesarios para la prestación de los servicios, recaerá en el **PROVEEDOR**, en los casos y en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.----------

22. Multas

22.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la provisión de informes o de cualesquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (un por ciento) del monto total contratado, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de la prestación, o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Limitación de Responsabilidades

23.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

24. Fuerza Mayor

24.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la provisión de los bienes.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Reajuste de Precios el Contrato

25.1. Según lo establecido en el Art. 56 Inc. b) y 61 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$PR = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

PR: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL BRIG TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

25.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito entre las partes, por parte del Proveedor. La solicitud deberá realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeran las variaciones, bajo pena de no poder realizarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación de los servicios está atrasada. El reajuste tendrá aplicación sobre los informes proveídos con posterioridad al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. La forma de entrega de los informes; y/o----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entregas, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los informes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 24, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los informes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.----------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios conexos indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27;

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá contratar, bajo modalidades y

Mario M. Arrúa Bón
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Parino
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

GRAL. BRIG. TIMOTEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del

Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b. Las prestaciones de servicio realizados, que ya hubiesen sido ejecutados y estuviesen listos para ser entregados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por la Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los mismos, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

I.que se complete y entregue parte de los servicios contratados en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la parte restante de los servicios adquiridos y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos que hubiesen sido proveídos en parte y por los materiales utilizados previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato:

a) Proveer servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compras con sus respectivas características técnicas.----------

b) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC de la Convocante, en el plazo estipulado.----------

30. Cesión

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción - Paraguay a los 20 días del mes de junio del año 2016.----------

VISTO DPTO. JUR.

HERNAN DIEGO PARIS
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

MARIO MANUEL ARRUA LEON
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
CAJA DE PRESTAMOS

GRAL BRIG TIMOTEO GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE
CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL